



**ACUERDO N° 004 DE 2024  
(06 de Mayo de 2024)**

Por el cual se INCORPORAN UNOS RECURSOS al Presupuesto de Ingresos y de Gastos del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL - TOLIMA, para la vigencia fiscal de 2024. ✓

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, DE CHAPARRAL - TOLIMA, en uso de sus atribuciones legales y, ✓

**CONSIDERANDO:**

1. Que es menester del Hospital San Juan Bautista de Chaparral E.S.E y su Junta Directiva fijar y realizar los ajustes procedentes del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2024 acorde a la normatividad vigente y en especial lo reglamentado en el Decreto ley 115 de 1996, "Estatuto Orgánico de Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado". ✓
2. Que mediante Acuerdo No. 011 del 17 de diciembre 2023, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2024 por la suma de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$62.255.167.897) M/CTE.** ✓
3. Que el Consejo Superior de Política Fiscal del Tolima CONFISTOL aprobó en reunión del día 20 de diciembre 2023, el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital San Juan Bautista E.S.E. para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre 2024 por la suma de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$62.255.167.897) M/CTE.** ✓
4. Que el hospital suscribió el siguiente Contrato Interadministrativo con el Municipio de Chaparral Tolima: ✓
  - 4.1. Contrato interadministrativo No. 189 del 17 de abril de 2024, cuyo objeto es Contrato interadministrativo para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas transitorio (PIC) 2024 para la promoción, calidad de vida y prevención de los riesgos en salud pública, dirigida a la población del Municipio de Chaparral, proyecto código BPIN No. 2024731680004", por valor de CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$106.084.058,00) M/CTE. ✓



5. Que, el Decreto 0115 de 1996 en sus artículos 24 y 26 establece:  
*“ARTÍCULO 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. (...)”*  
*ARTÍCULO 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución (...)”*
6. Que según el artículo 24 de la ordenanza 0034 del 15 de diciembre de 2023, expedida por la Asamblea Departamental del Tolima el Consejo Superior de Política Fiscal — CONFISTOL, es el Órgano Rector de la Política Fiscal Departamental que coordina el Sistema Presupuestal del Departamento y estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Departamental.
7. Que el artículo 26 de la ordenanza 0034 del 15 de diciembre de 2023 en su numeral 7° señala como función a cargo del CONFISTOL la que a continuación se transcribe:  
*“Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, de las Empresas Sociales del Departamento y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa certificación de estudio, revisión y conformidad expedida por la respectiva Junta Directiva o Consejo Directivo, según sea el caso”.*
8. Que en cumplimiento del artículo 2.5.3.8.1.1 del decreto 780 del 6 de mayo de 2016 -Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social-, se debe destinar el 5% del total de los ingresos incorporados para la Institución para el rubro de mantenimiento código 2.4.5.02.08.007, el cual corresponde a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$5.304.203) M/CTE. los cuales están apropiados con recursos propios del Hospital San Juan Bautista de Chaparral E.S.E.

Que, en ese orden de ideas se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos asignados mediante el contrato interadministrativo No. 189 de 2024 suscrito con el Municipio de Chaparral - Tolima.

En virtud de lo anterior,



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** INCORPORAR al Presupuesto de INGRESOS del Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de CHAPARRAL - TOLIMA, para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre 2024, en la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$106.084.058,00) M/CTE., conforme a la parte motiva del presente acto administrativo y siguiente detalle: ✓

CODIGO	CONCEPTO	TOTALES
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>106.084.058</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>106.084.058</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>106.084.058</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>106.084.058</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>106.084.058</b>
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	106.084.058
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	106.084.058
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	106.084.058
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipal	106.084.058
1.1.02.05.001.09.02.03.02.01	Contrato Interadministrativo No. 189 de 2024 - PIC	106.084.058
<b>TOTAL INCORPORACION PRESUPUESTO INGRESOS 2024</b>		<b>106.084.058</b>

**ARTÍCULO 2º:** ADICIONAR al Presupuesto de GASTOS del Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de CHAPARRAL - TOLIMA, para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre 2024 en la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$106.084.058,00) M/CTE., conforme a la parte motiva del presente acto administrativo y siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTALES
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>106.084.058</b>
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>106.084.058</b>
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>106.084.058</b>
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>106.084.058</b>
2.4.5.02.09	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	106.084.058
2.4.5.02.09.005	Plan de Intervenciones Colectivas	106.084.058
2.4.5.02.09.005.02	Municipal	106.084.058
2.4.5.02.09.005.02.01	Contrato Interadministrativo No. 189 de 2024 - PIC	106.084.058
<b>TOTAL INCORPORACION PRESUPUESTO GASTOS 2024</b>		<b>106.084.058</b>



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Página 4 de 4 de Acuerdo No 004 de 2024 – Por el cual se incorporan unos recursos al presupuesto 2024

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y afecta el presupuesto del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral para la anualidad 2024. ✓

**ARTÍCULO 4º:** El presente acuerdo será presentado ante CONFISTOL una vez sea aprobado por la Junta Directiva. ✓

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Supersalud  
Por la calidad de los servicios de salud

VIGILADO

Dado en Chaparral Tolima, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**PAOLA DEL ROCIO ARBELÁEZ ARENAS**

Directora del Departamento Administrativo  
de Asuntos Jurídicos  
Presidenta Delegada de la Junta Directiva

  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**

Gerente Hospital San Juan Bautista E.S.E.  
Secretaria Junta Directiva de la E.S.E.

*Proyectó: Yenny Paola Suarez Padilla, Prof. Financiera*